I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000858

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

Cerrillos, 18 JUN 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-00925-2026 del Administrador Municipal; el Memorámdum N°M-600-03-00076-2026 del Departamento de Inversiones dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación; la Resolución Exenta N°30 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; los Decretos Exentos N°202/1797/2023, N°202/2679/2024; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1797/2023 se aprobó el **"CONVENIO MANDATO",** suscrito con el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, mediante el cual se encomiendo en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución de la iniciativa de inversión (estudios) denominada **"ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024-2028" CODIGO BIP N°40053833-0**, modificado por Decreto Exento N°202/2679/2024.

Que, por Resolución Exenta N°30, de fecha 30 de abril de 2026, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, aprobó la modificación al Convenio antes mencionado, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO,** suscrito con fecha 19 de marzo de 2026, entre la Municipalidad de Cerrillos y el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, representado por su Gobernador Regional don **Claudio Orrego Larrain** y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes convienen en modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/1797/2023, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 21 de septiembre de 2023, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, celebró un Convenio Mandato con la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto denominado **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024 -2028", CÓDIGO BIP 40053833-0**, el singularizado convenio fue sancionado a través de Resolución N° 107, de 12 de octubre de 2023, Tomada de Razón con fecha 25 de octubre de 2023 por la Contraloría General de la República.

Posteriormente, a través de Memorándum N° 1101, de 23 de agosto de 2024, la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Servicio, en atención a la petición presentada por la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, solicitó la modificación del convenio mandato de la iniciativa **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024 2028", CÓDIGO BIP 40053833-0**, en los términos requeridos por la Entidad Edilicia por un periodo de 24 meses adicionales, El convenio fue sancionado a través de Resolución Afecta N° 123 de fecha 27 de noviembre de 2024, Tomada de Razón con fecha 10 de diciembre de 2024, por la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Mediante Oficio Ordinario N° 600/009/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, la Municipalidad de Cerrillos, solicita un aumento de plazo para la ejecución del proyecto, dado que, el Estudio se encuentra en proceso de ejecución. en lo especifico, en el desarrollo de la etapa II correspondiente a la Imagen -Objetivo. Lineamientos y Objetivos Estratégicos hasta el 02 de abril, proyectando dos iteraciones de observaciones por parte de la Comisión Técnica y dos rondas subsanaciones por empresa contratista (10 días hábiles cada ronda) para obtener la recepción del producto. Aquello. conlleva iniciar la etapa III a partir del 28 de mayo del presente año, entregando informe relativo al Plan de Acción e Inversión con fecha 23 de julio, quedando pendiente su visación y con posterioridad, la realización de cuarta etapa. En efecto, se genera la necesidad de extender plazo de vigencia, entendiendo que vencimiento concluye en el transcurso de su ejecución.

A ello, adicionar que cláusula decima del Convenio Mandato individualizado indica en la extensión que "el plazo máximo de este convenio será de 33 meses corridos a contar de acto administrativo aprobatorio del presente documento (...). Lo anterior, sin perjuicio que las partes acuerden modificar el referido plazo.

De esta manera, bajo las facultades. obligaciones o bien, responsabilidad como Unidad Técnica se solicita aumentar el plazo ya fijado de 33 meses en 18 meses adicionales, dando un total de 51 meses a contar del acto administrativo que aprueba el presente Instrumento de Planificación, con la finalidad de ejecutar correctamente el estudio que permite guiar la gestión municipal. (sic).

TERCERO: A través de Memorándum N° 273 de fecha 16 de marzo 2026, de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en atención a la petición presentada por la Municipalidad de Cerrillos, solicita la modificación del Convenio Mandato de la iniciativa **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024 -2028", CÓDIGO BIP 40053833-0**, en el entendido de que Actualmente, el proyecto se encuentra en plena fase de ejecución donde la respectiva aprobación de etapas, cuenta con plazos no acotados para su respectiva revisión por parte de la comisión técnica sumado a las dos rondas de subsanación por parte de la empresa contratista para finalmente obtener la recepción de los productos por lo cual se toman los resguardos para asegurar la correcta tramitación del instrumento hasta su aprobación final.

Dado lo anterior, se solicita la extensión del Convenio Mandato respectivo en 18 meses adicionales, dando un total de 51 meses a contar del acto administrativo que apruebe respectiva modificación, todo aquello con la finalidad de dar correcto término a la iniciativa en comento. (sic)

CUARTO: Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula décima del Convenio Mandato individualizado anteriormente, en el sentido de extender el plazo de ejecución, quedando como sigue:

"**DÉCIMO:** El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del Informe Final, conforme a lo estipulado en el presente instrumento o, en caso de rechazo de dicho informe, hasta la total restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. Sin perjuicio de los anterior, la efectiva realización del proyecto no podrá exceder del **14 de enero de 2028.**

En caso de ser necesario un plazo superior al estipulado para la ejecución del proyecto, deberá efectuarse la respectiva solicitud por la entidad receptora, la que deberá ser ingresada a este Gobierno Regional treinta días corridos antes del vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior.

La Modificación de los plazos antes señalados deberá ser aprobada mediante acto administrativo totalmente tramitado."

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
SECPLAN
Página Web